

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la presente demanda, con memorial de subsanación aportado en termino por el apoderado judicial del extremo activo. Sírvasse proveer. Palmira, Valle, 13 abril de 2021.

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 429

Palmira, Valle, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y una vez subsanados oportunamente por el actor los yerros advertidos en la presente demanda VERBAL DE NULIDAD DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, iniciada por FRANKY HUMBERTO SANCHEZ CALDERON, actuando a través de apoderado judicial, contra CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA-CENAPROV, y por reunir la acción los requisitos contenidos en los artículos 82, 83, 84, 368 y ss del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda para proceso VERBAL DE NULIDAD DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, iniciada por FRANKY HUMBERTO SANCHEZ CALDERON, contra CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA – CENAPROV.

SEGUNDO.- CORRER TRASLADO de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme el artículo 369 del C.G.P.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE personalmente el presente auto a la parte demandada en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

R.

REFERENCIA.- VERBAL DE NULIDAD DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE.- FRANKY HUMBERTO SANCHEZ CALDERON
DEMANDADO.- CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA
RADICACION.- 76-520-40-03-003-2021-00084-00
Menor Cuantía

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff02685a3c976ad910573108db4b6319c74bae9c22eca1af019ad516
4e36736d

Documento generado en 13/04/2021 02:35:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>